



CUT: 249422-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0692-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 20 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 249422-2025, sobre remisión del Padrón Electoral preliminar validado por el Comité de Usuarios del Cauce Gallorume, para la elección de su Consejo Directivo, para el período 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y su modificatoria, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Ley N° 31801, el padrón electoral es aprobado por la Autoridad Nacional del Agua, previa validación de la junta de usuarios;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 86.2 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 31801, la Administración Local de Agua previa validación de la junta de usuarios, aprueba mediante resolución administrativa el padrón electoral, el cual no puede ser objeto de modificaciones e incorporaciones. Dicha resolución administrativa es irrecusable en sede administrativa;

Que, con Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios que la integran, para el período 2026-2029, precisándose que el padrón electoral es aprobado por la Administración Local de Agua hasta el 25 de junio de 2025;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 804FE283

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del mencionado dispositivo legal, señala que, “Los comités de usuarios realizan la elección de su consejo directivo en asamblea general extraordinaria, de acuerdo a sus estatutos y las disposiciones que establezca la ANA”;

Que, con Resolución Jefatural N° 0049-2025-ANA se aprueba la “Guía del proceso electoral y modelos de Formatos”, estableciéndose el paso para la elaboración, validación y aprobación del padrón electoral; la junta de usuarios valida el padrón electoral preliminar y remite a la Administración Local de Agua, teniendo carácter de declaración jurada, siendo responsable de su contenido;

Que, con Resolución Jefatural N° 0126-2025-ANA, se aprueban disposiciones complementarias para la elección de consejos directivos de comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios y de comités de usuarios para el periodo 2026-2029, señalándose en el numeral 3.2 del artículo 3°, que el padrón electoral es aprobado por la Administración Local de Agua en base al Formato N° 02;

Que, mediante el Solicitud S/N de fecha de recepción 12.11.2025, el Comité de Usuarios del Cauce Gallorume remite el proyecto de Padrón Electoral Validado en formato PDF para su aprobación por parte de la Administración Local de Agua Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 0612-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/AJMP de fecha 19.11.2025, el área técnica de la Administración Local de Agua Ica señala que, la revisión del padrón electoral preliminar del Comité de Usuarios del Cauce Gallorume, identificando datos corregidos y personas incorporadas con licencia en bloque sin certificado nominativo, pasando a suprimir del padrón electoral a los usuarios identificados por la citada comisión de usuarios como fallecidos y datos duplicados, quedando el padrón electoral del Comité de Usuarios del Cauce Gallorume con un total de veinticinco (25) electores, concluyendo en aprobar el Padrón Electoral de la Comité de Usuarios del Cauce Gallorume conforme el numeral 3.2 del artículo 3° de las disposiciones complementarias para las elecciones en las comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios y de comités de usuarios, aprobado con la Resolución Jefatural N° 0126-2025-ANA;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Padrón Electoral de la Comité de Usuarios del Cauce Gallorume y estando en uso de la facultad conferida en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 0230-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. - APROBAR el Padrón Electoral del Comité de Usuarios del Cauce Gallorume, cuyo ejemplar debidamente visado que consta de dos (02) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 °. - El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la elección de los Consejos Directivos, para el periodo 2026-2029, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que no sea, única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 804FE283

ARTÍCULO 3 °. - DISPONER la notificación de la presente Resolución al Comité de Usuarios del Cauce Gallorume, quien deberá remitir una copia al comité electoral una vez que se haya instalado.

ARTÍCULO 4 °. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5 °. - Conforme a lo establecido en el numeral 86.2 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 31801, la presente Resolución es irrecusable en sede administrativa.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 804FE283

FORMATO N° 2
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PADRON ELECTORAL - PERIODO 2026-2029

COMITE DE USUARIOS DEL CAUCE GALLORUME

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACION PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA, PATRIMONIOS AUTONOMOS (*)	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)
1	21519452	ANTONIO CRISPIN HENRI	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
2	72276312	ANTONIO VELARDE KEIKO ROCIO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
3	06551568	AUQUIS VILCA FLORINDA PASCUALA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
4	10501778	AUQUIS VILCA HAYDEE MARCELINA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
5	21400465	CAHUANA GASTELU JULIO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
6	23530874	CHOQUE ELGUERA DIMAS WALTER	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
7	23530139	CHOQUE ELGUERA VICTOR GREGORIO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
8	23531319	DE LA CRUZ ASTOVILCA LUIS EDUARDO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
9	21553797	DE LA CRUZ ASTOVILCA MARTHA BETSABE	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
10	23530137	DE LA CRUZ HERNANDEZ JULIA DAMIANA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
11	23530148	DE LA CRUZ HERNANDEZ PATROCINIO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
12	23531323	ESPINOZA HUACHUA SAN JUAN BAUTISTA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
13	23530974	HUACHUA ARONI CATALINA URSULA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
14	21519093	HUACHUA CASAVILCA ELEUTERIO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
15	23530250	HUACHUA SALAZAR YSABEL REYNA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
16	21565724	HUAMANI PACHECO FELICITA ZENAIDA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
17	23530365	HUAMANI PACHECO FRANCISCO SAUL	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
18	23531028	HUAMANI PACHECO VDA DE JUNES FELIPA TEONILA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
19	43399757	JUNES HUAMANI ALCIDES AVELINO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
20	00662798	MAMANI MAMANI FRANCISCO ALFREDO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
21	23531092	SALAZAR FLORES ANGEL SANTOS	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
22	23531465	SALAZAR VALENZUELA MARILU	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
23	21543639	SALAZAR VALENZUELA MERY LUZ	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO
24	42302329	SALAZAR VALENZUELA YAC REYMONDO	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO

FORMATO N° 2
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
PADRON ELECTORAL - PERIODO 2026-2029

COMITE DE USUARIOS DEL CAUCE GALLORUME

Nº	DNI (RUC)	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACION PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA, PATRIMONIOS AUTONOMOS (*)	1. DERECHO DE USO INDIVIDUAL 2. LICENCIA EN BLOQUE CON CERTIFICADO NOMINATIVO 3. LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO 4. SIN DERECHO DE USO DE AGUA (**)
25	23530508	VALENCIA DE LA CRUZ LUISA	PERSONA NATURAL	LICENCIA EN BLOQUE SIN CERTIFICADO NOMINATIVO

(*) Patrimonios autónomos: sociedades conyugales, uniones de hecho, sucesiones intestadas, sucesiones indivisas, sucesiones testamentarias u otra forma de persona jurídica establecida conforme al marco normativo vigente.

(**) Únicamente para los casos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 y el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

(***) Únicamente para que el comité de usuarios informe a la ALA, no formará parte del padrón electoral.